



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 24 de junio de 1988.-

VISTO la resolución nro. 58/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Daniel Gómez, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1981 las asignaturas Física III, Termodinámica y Electrónica de 3er. año, sin tener previamente aprobada la correlativa mediata Algebra y Métodos Numéricos, de 1er. año

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del día 23 de junio de 1988, aconsejó refrendar la resolución nro. 58/88, del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

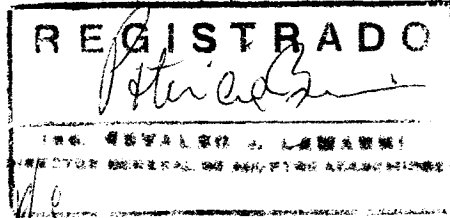
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución nro. 58/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1981 de las asignaturas Física III, Termodinámica y Electrónica de 3er. año, eximiendo de la correlatividad existente con Algebra y Métodos Numé-



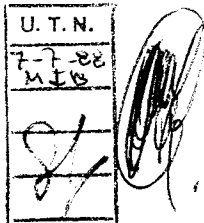
*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

///.

ricos de 1er. año, al alumno Daniel Gómez ( legajo nro. 01-09868-3) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º-Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 225/88



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO